



## Mi Universidad

*Nombre del Alumno: Adolfo Angel Pascual Gómez*

*Nombre del tema: Leyes que sustentan el ejercicio profesional de la enfermería*

*Parcial: II*

*Nombre de la Materia: Legislación de salud y enfermería*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gomez*

*Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en enfermería*

*Cuatrimestre: Octavo cuatrimestre*

PASIÓN POR EDUCAR

*Comitán de Domínguez, Chiapas a 11 de febrero del 2024*

Leyes que sustentan el ejercicio profesional de la enfermería

Garantías y derechos humanos

Garantías constitucionales

Las garantías constitucionales, al igual que las garantías individuales, son protecciones que tenemos como gobernados, sólo que éstas solamente se encuentran con nuestra carta magna.

Derechos

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

- Dignidad humana
- Derecho a la vida
- Derecho a la salud

Ley general de la salud

Artículo 2

Establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Artículo 4

Se alberga cuál es la finalidad del derecho a la protección de la salud al señalar "El derecho a la protección de la salud.

Artículo 51

Estipula que los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a prestaciones de salud bajo condiciones de calidad, atención profesional y éticamente responsable y un trato respetuoso y digno.

Reglamento de prestación de servicios de atención medica

Este Reglamento es de aplicación en todo el territorio nacional y sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto proveer, en la esfera administrativa, al cumplimiento de la Ley General de Salud.

Por los efectos de este reglamento se entiende por:

- Atención medica
- Demandante
- Establecimiento para la atención medica
- Paciente ambulatorio
- Servicio de atención medica
- Usuario

Reglamento de acceso a los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil

El presente ordenamiento tiene por objeto regular la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, únicamente en lo que corresponde al ámbito federal.

- Artículo 9
- Artículo 10
- Artículo 11
- Artículo 12
- Artículo 13
- Artículo 14

# Leyes que sustentan el ejercicio profesional de la enfermería

Reglamento de los recursos humanos

En este reglamento se puede encontrar la estructura y funciones de las diversas direcciones, unidades, así como los titulares de cada una de estas dependencias.

Artículo 3

La Secretaría de Salud, a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que, para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, del Sistema Nacional de Salud

Reglamento de investigación para la salud

La investigación para la salud es un factor determinante para mejorar las acciones encaminadas a proteger, promover y restaurar la salud del individuo y de la sociedad en general.

La investigación para la salud comprende el desarrollo de acciones que contribuyan:

1. Al conocimiento de los procesos biológicos y psicológicos en los seres humanos.
2. Al conocimiento de los vínculos entre las causas de enfermedad, la práctica médica y la estructura social;
3. A la prevención y control de los problemas de salud;
4. Al conocimiento y evaluación de los efectos nocivos del ambiente en la salud;
5. Al estudio de las técnicas y métodos que se recomienden o empleen para la prestación de servicios de salud,
6. A la producción de insumos para la salud.

Reglamento para la disposición de órganos y tejidos

Este Reglamento tiene por objeto proveer, en la esfera administrativa, al cumplimiento de la Ley General de Salud, en lo que se refiere al control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes y derivados, productos y cadáveres de seres humanos.

ARTICULO 16.- Tratándose de trasplantes entre vivos, el donante originario del que se tomen órganos y tejidos deberá:

- Tener más de dieciocho años de edad y menos de sesenta;
- Contar con dictamen médico actualizado y favorable sobre su estado de salud.
- Tener compatibilidad con el receptor, de conformidad con las pruebas médicas practicadas.
- Haber recibido información completa sobre los riesgos de la operación y las consecuencias
- Haber expresado su voluntad por escrito, libre de coacción física o moral, otorgada ante dos testigos idóneos o ante un notario.

Normas oficiales mexicanas

Las Normas Oficiales Mexicanas establecen medidas para asegurar la calidad, sanidad y armonización de los productos y servicios que adquieren las y los consumidores de México. Son la forma en la que se puede verificar su cumplimiento y las autoridades o personas facultadas que lo harán.

Los derechos de los pacientes

Carta de los derechos generales de las y los pacientes

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre su atención.
5. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida

# **Bibliografía (UDS, periodo enero-abril 2024)**

UDS. (periodo enero-abril 2024). *Legislacion en salud y enfermeria*. Comitan de Dominguez.